

Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN (REPARTO)

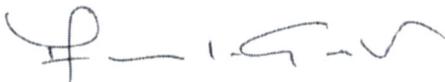
E. S. D.

ANDREA MARGARITA GONZALEZ VALDERRAMA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.261.017 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **MIBANCO Banco de la Microempresa de Colombia S.A., con la sigla MIBANCO S.A.**, establecimiento bancario debidamente autorizado para funcionar, identificado con número de NIT 860.025.971-5, antes con razón social **BANCOMPARTIR S.A.**, quien absorbió a **EDYFICAR S.A.S.**, en proceso de fusión por absorción; el proceso de fusión y el cambio de razón social de la entidad absorbente se encuentran formalizados mediante escritura pública 2497 de la Notaria 16 del Circulo de Bogotá D.C. de fecha 30 de octubre del año 2020, debidamente inscrita en el registro mercantil de Mibanco S.A., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta; atentamente manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al (la) Doctor(a) **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8163046**, portador (a) de la Tarjeta Profesional No. **157745** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico **juansaldarriaga@staffintegral.com**, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO** de **MÍNIMA** cuantía en contra **NILSA MARIA TRIANA TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. **21013842** y **LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. **3063342** a fin de obtener el pago de la obligación contenida en el (los) Título(s) Valor(es) Pagaré(s) No. **1101368** suscrito(s) por el (los) demandado(s), mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión conforme lo estipulado en el artículo 77 del C.G.P. A excepción de sustituir poder, recibir y/o retirar títulos judiciales.

Agradezco se reconozca personería para adelantar las actuaciones procesales pertinentes en los términos aquí señalados.

Atentamente,



ANDREA MARGARITA GONZÁLEZ VALDERRAMA
C.C. No. 52.261.017 de Bogotá
Mibanco S.A.

Acepto,



JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
C.C. No. 8163046
T.P. No. 157745 del C.S. de la J
Correo electrónico: juansaldarriaga@staffintegral.com

Elaborado por: Dayana Lorena Olarte Santamaría
Aprobado por: Mayra Alejandra Gómez Cardozo

De: Notificaciones - Mibanco <notificaciones@mibanco.com.co>

Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 10:25 p. m.

Para: juansaldarriaga@staffintegral.com

CC: Mayra Alejandra Gomez Cardozo <mayra.gomez@mibanco.com.co>; COORDINACIÓN JURÍDICA <COORDINACIINJURIDCA@bancompartir.co>

Asunto: PODER NILSA MARIA TRIANA TRIANA C.C 21013842

Importancia: Alta

Estimado Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO

Correo electrónico: juansaldarriaga@staffintegral.com

De manera atenta y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del decreto 806 de 2020 nos permitamos enviar adjunto el poder a usted otorgado para que elabore y presente en representación de MiBanco S.A. demanda ejecutiva en contra de NILSA MARIA TRIANA TRIANA, lo anterior bajo los parámetros establecidos en el contrato de prestación de servicios suscrito.

Cualquier información adicional con gusto será atendido en el momento que la solicite.

Cordialmente,



Notificaciones MiBanco S.A.

Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4064342404597431

Generado el 19 de mayo de 2021 a las 16:45:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: MIBANCO -BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA MIBANCO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 8136 del 23 de octubre de 1969 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FINANCIERA FENIX S.A.

Escritura Pública No 1568 del 31 de marzo de 1980 de la Notaría 7 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA FENIX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 6913 del 26 de octubre de 1993 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANSOL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 5956 del 25 de noviembre de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA"

Escritura Pública No 4881 del 16 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose "FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA S.A."

Escritura Pública No 5005 del 01 de octubre de 2009 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMÉRICA S.A." por la de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO "FINAMÉRICA S.A.". La sociedad podrá utilizar la sigla FINAMÉRICA S.A.

Resolución S.F.C. No 2399 del 17 de diciembre de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Financiera Compartir S.A. Compañía de Financiamiento Comercial por parte de Financiera América S.A. Compañía de Financiamiento Comercial Finamérica S.A., protocolizada mediante escritura pública 6690 del 24 de diciembre de 2010 Notaria 48 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 2133 del 28 de noviembre de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la conversión de FINAMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en BANCO (establecimiento bancario) con la denominación "BANCOMPARTIR S.A."

Escritura Pública No 0179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), el domicilio principal de Bancompartir S.A., será la ciudad de Bogotá D.C., capital de la República de Colombia, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar, dentro o fuera del país.

Escritura Pública No 179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se protocoliza conversión en banco bajo la denominación BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A.

Resolución S.F.C. No 0756 del 26 de agosto de 2020, La Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la fusión por absorción entre las sociedades Banco Compartir S.A. (Bancompartir) como entidad absorbente y Edyficar S.A.S. como entidad absorbida, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución y de acuerdo con las condiciones presentadas para el efecto por las referidas entidades, protocolizada mediante Escritura Pública No.2497 del 30 de octubre de 2020, Notaría 16 de Bogotá.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos. MinHacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4064342404597431

Generado el 19 de mayo de 2021 a las 16:45:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A. por la de Mibanco -Banco de la Microempresa de Colombia S.A., y podrá utilizar la sigla Mibanco S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 194 del 24 de febrero de 2015

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un (1) Presidente con tres (3) suplentes, denominados primero, segundo y tercer Suplentes del Presidente, y un Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial. El primer, segundo y tercer suplente del Presidente del Banco, lo reemplazarán en su orden, en las faltas absolutas, temporales u ocasionales de aquél. El Presidente y sus suplentes y el Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial, (Escritura Pública 1293 del 9 de abril de 2021 Notaría 48 de Bogotá), serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente, lo mismo que removidos en cualquier momento. De no hacerse oportunamente la elección o la reelección, los nombrados continuarán en sus cargos hasta cuando aquellas se verifiquen. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Además de los cargos arriba señalados, el Banco tendrá un Representante Legal para asuntos judiciales para actuar ante cualquier autoridad jurisdiccional, cuando así se requiera, en los procesos instaurados por el Banco o en su contra y en especial en las Audiencias de Conciliación cuando ello sea procedente, interrogatorios de parte y demás actuaciones en tales procesos. El funcionario nombrado como Representante Legal para asuntos judiciales deberá representar al Banco con toda la diligencia y cuidado que tal función implica y dentro de las instrucciones impartidas en cada caso por el Presidente del Banco y/o la Vicepresidencia Legal y Secretaría General. Este representante legal será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año y podrá ser reelegido indefinidamente, lo mismo que removido en cualquier momento. **FUNCIONES:** El Presidente del Banco tiene a su cargo la administración inmediata del Banco y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: 1. Llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; 2. Hacer cumplir los estatutos, ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Constituir para casos especiales, apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Celebrar los actos, operaciones y contratos conducentes al logro del objeto social del Banco; 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco; 6. Presentar a la Junta Directiva y en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas los estatutos financieros de fin de ejercicio, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, surgiendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio del Banco; 7. Crear los empleos necesarios para la debida marcha de la institución, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; 8. Tomar las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva cuando proceda hacerlo conforme a la Ley y a estos estatutos; 10. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales de prueba, y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; 11. Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; 12. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; y 13. Las demás que le correspondan conforme a la Ley y a estos estatutos. (Escritura Pública 235 del 5 de febrero de 2021 Notaría 48 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gregorio Alberto De Jesús Mejía Solano Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015	CC - 16617188	Presidente
Ricardo Manuel Bustamante Rojas Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021	CE - 676862	Primer Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4064342404597431

Generado el 19 de mayo de 2021 a las 16:45:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniel Meléndez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2021	CC - 79481394	Segundo suplente del Presidente
Mariela Paula Ramírez Campos Fecha de inicio del cargo: 13/04/2021	CE - 1008346	Tercer Suplente del Presidente
Andrea Margarita González Valderrama Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52261017	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Luis Herrera Salas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015	CE - 436825	Representante Legal para Firma Digital (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021096566-000 del día 27 de abril de 2021, que con documento del 28 de febrero de 2021 renunció al cargo de Representante Legal para Firma Digital y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 699 del 23 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Mónica Andrade Valencia

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:33

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A
Sigla: MIBANCO SA
Nit: 860.025.971-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00679671
Fecha de matrícula: 25 de enero de 1996
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 N° 12 B - 61
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@mibanco.com.co
Teléfono comercial 1: 2868609
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 N° 12 B - 61
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@mibanco.com.co
Teléfono para notificación 1: 2868609
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Chía, Bogotá (13), Tunja (1), La Calera (1), Fusagasugá (1), Soacha-Cundinamarca (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6.913, Notaría 31 de Santafé de Bogotá del 26 de octubre de 1.993, inscrita el 3 de noviembre de 1.993 bajo el número 425.914 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FINANCIERA FENIX S.A. Compañía de financiamiento comercial, por el de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial.

Por E.P. No. 765, Notaría 10 de Santafé de Bogotá del 17 de marzo de 1.994, inscrita el 24 de marzo de 1.994 bajo el número 442.003 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá a la de Funza (Cundinamarca).

Por E.P. No. 1.016, Notaría 49 de Santafé de Bogotá del 12 de julio de 1.994, inscrita el 18 de enero de 1.996 bajo el número 523.495 del libro IX, la sociedad adicionó su nombre de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial, por el de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial, y podrá utilizar la sigla FINANSOL S.A.

Por E.P. No. 1.686, Notaría Única de Funza del 14 de noviembre de 1.995, inscrita el 18 de enero de 1.996 bajo el No. 523500 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Funza (Cundinamarca) a la ciudad de Santafé de Bogotá.

Por E.P. No. 5956, de la Notaría treinta y una de Santafé de Bogotá, del 25 de noviembre de 1997, inscrita el 26 de noviembre de 1997 bajo el número 00611747 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial, por el de:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FINANCIERA AMERICA S. A. Compañía de financiamiento comercial
FINAMERICA.

Por Escritura Pública No. 5005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 01 de octubre de 2009, inscrita el 07 de octubre de 2009 bajo el número 1332522 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FINANCIERA AMERICA S. A. Compañía de financiamiento comercial FINAMERICA, por el de: FINANCIERA AMERICA S A compañía de financiamiento FINAMERICA S A podrá utilizar la sigla FINAMERICA SA.

Que por Escritura Pública No. 6690 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2010, inscrita el 29 de diciembre de 2010 bajo el número 1441044 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la Sociedad Financiera COMPARTIR SA Compañía de Financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 179 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 27 de enero de 2015, inscrita el 29 de enero de 2015 bajo el número 01906463 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FINANCIERA AMERICA SA compañía de financiamiento FINAMERICA SA podrá utilizar la sigla FINAMERICA S.A., por el de: BANCO COMPARTIR S.A., podrá utilizar la sigla BANCOPARTIR S.A.

Por Escritura Pública No. 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2020, con el No. 02631532 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO COMPARTIR S.A. sigla: BANCOPARTIR S A a MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., sigla: MIBANCO S.A.

Por Escritura Pública No. 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2020, con el No. 02631532 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: BANCO COMPARTIR S.A. (Absorbente), absorbe a la sociedad: EDYFICAR SAS (Absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de octubre de 2068.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la realización de todos los negocios, operaciones, actos y contratos autorizados por las leyes pertinentes a esta clase de entidades bancarias y en especial, la captación de recursos del público a través de las denominadas operaciones pasivas o de: Recepción de recursos, para luego colocarlos, también en forma masiva, habitual y profesional, mediante la celebración de las denominadas operaciones activas, esto es, aquellas que implican el otorgamiento de crédito por parte de la entidad, principalmente en el sector de las microfinanzas para facilitar la comercialización de bienes o servicios de tal sector. Parágrafo, para el desarrollo de su objeto social, determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables a los establecimientos bancarios y de conformidad con estos estatutos, éste podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos, tanto de conservación como de administración o de disposición, complementarios, conexos y conducentes al logro de aquel.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$250.000.000.000,00
No. de acciones : 250.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$213.341.557.000,00
No. de acciones : 213.341.557,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$213.341.557.000,00
No. de acciones : 213.341.557,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 101 del 2 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2020 con el No. 02549744 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Humberto Javier Ichazo Bardales	P.P. No. 000000L19065281
Segundo Renglon	Carlos Guillermo Sotelo Rebagliati	P.P. No. 000000116410329
Tercer Renglon	Adriana Ruth Chavez Bellido	P.P. No. 000000116872775
Cuarto Renglon	Jorge Gustavo Moron Pastor	P.P. No. 000000116066564
Quinto Renglon	Eduardo Werner Harster Mendoza	P.P. No. 000000116674648
Sexto Renglon	Marcelo Alberto Trigo Villegas	P.P. No. 000000002640891
Septimo Renglon	Victor Mauricio Pinto Morante	P.P. No. 000000004950301

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Octavo Renglon	Maria Stella Villegas De Osorio	C.C. No. 000000038961908
Noveno Renglon	Ana Marta Carrillo Redin	C.E. No. 000000000383888
Decimo Renglon	Claudio Higuera Martinez	C.C. No. 000000019221873
SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Del Pilar Ruiz Oblitas	P.P. No. 000000117128763
Segundo Renglon	Renzo Rossi Escuza	P.P. No. 000000116290077
Tercer Renglon	Jose Javier Ortiz Fuentes	P.P. No. 000000L06922199
Cuarto Renglon	Mateo Gonzalez Garces	C.C. No. 000000094326707
Quinto Renglon	Walter Bayly Llona	P.P. No. 000000118484300
Sexto Renglon	Pablo Ospina Sorzano	C.C. No. 000000080414647
Septimo Renglon	David Arturo Paradiso	P.P. No. 000000AAA374461
Octavo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Noveno Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Decimo Renglon	German Giovanni Aldana Blanco	C.C. No. 000000079775708

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 99 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 02477210 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 15 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 02477211 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lined Johanna Ramirez Borbon	C.C. No. 000000052906903 T.P. No. 160447-T
Revisor Fiscal Suplente	Juan Antonio Colina Pimienta	C.C. No. 000000072134220 T.P. No. 28082-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 41 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 7 de enero de 2011, inscrita el 13 de enero de 2011 bajo el No. 00019098 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente confiere poder amplio y suficiente a Juan Carlos Páez Díaz, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14318.366 de Honda, para que en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute todos los actos necesarios para la debida constitución, cancelación de las garantías reales y demás trámites requeridos en las mismas, que se otorguen a favor de FINAMÉRICA y en especial los siguientes: A) Suscribir en nombre de FINAMÉRICA las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la debida constitución de hipotecas; B) Adelantar el trámite de cancelación de las hipotecas y suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión; C) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las hipotecas; D) Celebrar contratos de prenda, y suscribir todos los documentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para la debida constitución de las mismas; E) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las prendas; F) Adelantar el trámite de cancelación de las prendas, suscribiendo todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 572 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019359 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Sandra Milena Rodriguez Rendon identificada con Cédula Ciudadanía No. 39.742.007, en su condición de administradora de la agencia Ubaté, para que en las zonas que correspondan a la agencia mencionada, en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute lo siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMÉRICA las escrituras públicas y demás documentos necesarios para la debida constitución de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMÉRICA y para que adelante todos los trámites requeridos para el debido perfeccionamiento de estas garantías. B) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMERICA. C) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas. D) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. E) Celebrar en nombre de FINAMÉRICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMÉRICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 573 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019352 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a German Beltran Beltran, mayor de edad, identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.453.286, para que en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute lo siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMÉRICA las escrituras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas y demás documentos necesarios para la debida constitución de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMÉRICA y para que adelante todos los trámites requeridos para el debido perfeccionamiento de estas garantías. B) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMERICA. C) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas. D) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. E) Celebrar en nombre de FINAMÉRICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMÉRICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 575 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019354 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Gloria Ines Cadavid Garcia identificada con Cédula Ciudadanía No. 43.022.068, en su condición de administradora de la agencia Medellín, para que en las zonas que correspondan a la agencia mencionada, en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute lo siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMÉRICA las escrituras públicas y demás documentos necesarios para la debida constitución de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMÉRICA y para que adelante todos los trámites requeridos para el debido perfeccionamiento de estas garantías. B) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMERICA. C) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas. D) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. E) Celebrar en nombre de FINAMÉRICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMÉRICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0107 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 16 de enero de 2012, inscrita el 19 de enero de 2012 bajo el No. 00021378 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16617188 de Cali en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nidia Cristina Guevara Cruz, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.20.885.653, para que en nombre y representación de FINAMÉRICA, celebre los contratos de leasing y suscriba todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento y/o modificación de las operaciones de leasing que otorgue FINAMÉRICA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0835 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 27 de febrero de 2012, inscrita el 13 de abril de 2012 bajo el No. 00022364 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nohora Yolanda Mojica Blanco, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.24.030.815, para que en las zonas que correspondan a la Agencia Chía, en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute los siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMERICA las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la debida constitución de hipotecas. B) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. C) Celebrar en nombre de FINAMERICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2872 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá D.C., del 31 de mayo de 2012, inscrita el 17 de septiembre de 2012 bajo el No. 00023407 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Ana Margarita Daza Machuca identificada con Cédula Ciudadanía No. 52.989.635 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 161.944 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de FINAMÉRICA S.A., ejecute los siguientes actos: Primero: Para que represente a FINAMÉRICA S.A., en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas y policivas, cuando así se requiera en los procesos en los que la financiera sea partes o se le cite y en especial en las audiencias de conciliación, judiciales, ante el ministerio de trabajo, ante la cámara de comercio o ante cualquier centro de arbitraje y conciliación. Segundo: Para que en representación de FINAMÉRICA S.A., absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba judicial. Tercero: Para que tramite, conteste y firme en representación de FINAMÉRICA S.A., la respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamaciones, solicitudes y acciones de tutela instauradas en contra de FINAMÉRICA S.A., o las que quiera instaurar la compañía. Cuarto: Para que se notifique de todas las providencias judiciales, administrativas y policivas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación en donde FINAMÉRICA S.A. Sea parte o se le cite. Quinto: Para que inicie y lleve hasta su culminación los procesos, actos o diligencias o actuaciones ante cualquier autoridad, en especial de índole laboral. Sexto: Para que desista de los demandados, de pretensiones, en los procesos civiles y en los que FINAMÉRICA S.A. Obre como parte, cuando así se requiera. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1574 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2015, inscrita el 29 de abril de 2015 bajo el No. 00030896 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su condición de presidente obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Rene Giovanni Corzo Perea identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.180.991 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A., ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias que se otorguen a favor de BANCOMPARTIR S.A. Y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. E) Suscribir en nombre de BANCOMPARTIR S.A. Todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de los contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2426 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2017, inscrita el 19 de julio de 2017 bajo el número 00037611 compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Stephanie Schmitt Vera identificada con Cédula Ciudadanía No. 65631439 de Ibagué, para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A., ejecute todos los actos propios del derecho del trabajo (asuntos laborales) que sean necesarios, y en especial para que represente a BANCOMPARTIR S.A. En los siguientes: A) Suscribir en nombre de BANCOMPARTIR S.A. Los contratos de trabajo y todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de los mismos; B) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los empleados de BANCOMPARTIR S.A. Relacionadas con los contratos de trabajo; C) Tramitar la terminación de los contratos de trabajo y suscribir las actas de terminación, comunicaciones, memorandos y demás documentos requeridos para la debida formalización de estos asuntos; D) Notificarse de todas las providencias, resoluciones, decisiones, actuaciones judiciales, extrajudiciales, administrativas o policivas, y en general de cualquier actuación en donde BANCOMPARTIR S.A. Sea parte o se le cite, relacionadas con asuntos laborales; E) Para poder actuar en las audiencias de conciliación relacionadas con los asuntos del derecho del trabajo, ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial; F) Para actuar en representación de BANCOMPARTIR S.A. En los asuntos relacionados con el derecho del trabajo, que requieran adelantarse con I.P.S., E.P.S., entidades administradoras de riesgos laborales, Sena) ICBF, fondos de pensiones, cajas de compensación, entidades u organismos administrativos descentralizados, autónomos, ministerios, juzgados, tribunales, notarías, consejo de estado, cortes, etc.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5153 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 4 de diciembre de 2017, inscrita el 11 de diciembre de 2017 bajo el número 00038435 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali, en calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente de Escritura Pública, otorga poder a Carlos Andres Melo Cruz identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.896.467 de Bogotá D.C., y por tanto, podrá en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A.: 1. Ejecutar todos los actos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para la debida constitución, cancelación, de las garantías reales y demás trámites requeridos en las mismas, que se otorguen a favor de BANCOMPARTIR y en especial las siguientes: A) Suscribir en nombre de BANCOMPARTIR las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la ampliación, modificación, renovación y debida constitución de hipotecas; B) Adelantar el trámite de cancelación de las hipotecas y suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión; C) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las hipotecas; D) Celebrar contratos de penda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas; E) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de los contratos de prendas que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias; F) Adelantar el trámite de cancelación de las prendas, que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias suscribiendo todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión. 2. Ejecutar los siguientes actos: A) Celebrar en nombre de BANCOMPARTIR S.A. Los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue BANCOMPARTIR S.A. B) Suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de la opción de compra y el traspaso de bienes sobre los que BANCOMPARTIR S.A. Haya suscrito contratos de leasing, limitando esta facultad solo a los contratos de leasing en los que BANCOMPARTIR S.A. Ostente calidad de arrendador. 3. Contestar y firmar las respuestas a peticiones, solicitudes, quejas o reclamos presentados por los consumidores financieros ante la entidad, el defensor del consumidor financiero y demás entidades facultadas para la recepción de las mismas. 4. Contestar y firmar las respuestas a los oficios o requerimientos realizados a BANCOMPARTIR S.A., por las diferentes autoridades judiciales o administrativas. 5. Contestar y firmar todas las comunicaciones que se generen ante los clientes y/o antes cualquier entidad pública o privada, relacionadas con las operaciones de crédito de vivienda y garantías, constituidas a favor de BANCOMPARTIR S.A. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1261 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. Del 12 de abril de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro No. 00039172 del libro V, compareció GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de presidente y representante de Banco Compartir S.A., NIT: 860.025.971-5 establecimiento de crédito legalmente constituido, debidamente autorizado para funcionar, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de esta Superintendencia que se adjunta para su protocolización, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará BANCOPARTIR S.A., y en el carácter antes mencionado manifiesto. Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Mayra Alejandra Gómez Cardozo, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.406.270 de Bogotá D.C. Portadora de la tarjeta profesional No. 250.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOPARTIR S.A., ejecute los siguientes actos: a) Represente a BANCOPARTIR S.A., en todas las diligencias judiciales y extrajudiciales en las que el banco sea parte o se le cite B) Para que absuelva interrogatorios de parte y en general cualquier tipo de prueba, ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, con la facultad de confesar. C) Para actuar en las audiencias de conciliación ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, cuando ello sea procedente con la facultad de conciliar D) Para que se notifique de todas las providencias judiciales y extrajudiciales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2392 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 31 de mayo de 2018, inscrita el 8 de junio de 2018 bajo el número 00039464 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesús Mejía Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento público confiere poder amplio y suficiente a Hernan Gamez Ariza, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.355.305 de Tocaima (Cundinamarca), para que en nombre y representación de BANCOPARTIR S.A: 1. Ejecute todos los actos necesarios para la debida constitución, cancelación de las garantías reales y demás trámites requeridos en las mismas, que se otorguen a favor de BANCOPARTIR S.A y en especial las siguientes: A) Suscribir en nombre de BANCOPARTIR las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la ampliación, modificación, renovación y debida constitución de hipotecas; B) Adelantar el trámite de cancelación de las hipotecas y suscribir todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión; C) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las hipotecas; D) Celebrar contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideren garantías mobiliarias y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de la mismas; E) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de los contratos de prendas que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias; F) Adelantar el trámite de cancelación de las prendas, que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias suscribiendo todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión. 2. Ejecute los siguientes actos: A) Celebrar en nombre de BANCOMPARTIR S.A. Los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue BANCOMPARTIR S.A B) Suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de la opción de compra y el traspaso de bienes sobre los que BANCOMPARTIR S.A haya suscrito contratos de leasing, limitando esta facultad solo a los contratos de leasing en los que BANCOMPARTIR S.A. Ostente la calidad de arrendador. 3. Conteste y firme las respuestas a peticiones, solicitudes, quejas o reclamos presentados por los consumidores financieros ante la entidad, el defensor del consumidor financiero y demás entidades facultadas para la recepción de las mismas. 4. Conteste y firme las respuestas a los oficios o requerimientos realizados a BANCOMPARTIR S.A., por las diferentes autoridades judiciales o administrativas. 5. Conteste y firme todas las comunicaciones que se generen ante los clientes y/o ante cualquier entidad pública o privada, relacionadas con las operaciones de crédito de vivienda y garantías, constituidas a favor de BANCOMPARTIR S.A. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5505 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 06 de diciembre de 2019, inscrita el 12 de Diciembre de 2019 bajo el registro No 00042740 del libro V, compareció Gregorio Alberto de Jesús Mejía Solano, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali, en su condición de presidente obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nicolás Avendaño Rodríguez, identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.163.430 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 208.580 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A. ejecute las siguientes actuaciones: 1) Represente a BANCOMPARTIR S.A. en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas, organismos descentralizados, policivas, a ante cualquier entidad, cuando así se requiera en los procesos en los que BANCOMPARTIR S.A. sea parte o se le cite; 2) Para notificarse de todas las providencias judiciales, administrativas, de organismos descentralizados o policivas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación administrativa, judicial o en donde BANCOMPARTIR S.A. sea parte o se le cite; 3) Para que absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba con la facultad de confesar; 4) Para conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio, en toda clase de proceso, actuaciones o diligencias, de tipo judicial, extrajudicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan y en general obrar en representación de BANCOMPARTIR S.A., en cualquier clase de diligencia judicial, administrativa, de organismos descentralizados, policivos o ante cualquier entidad; 5) Presentar, notificarse, contestar demandas, denuncias, adiciones, reformas o modificaciones a estas, formular, solicitar, descorrer traslados, proponer excepciones previas y de fondo, presentar demandas de reconvenición, formular llamamientos en garantía, interponer y contestar toda clase de demandas, reclamaciones, acciones, recursos, nulidades, pruebas y peticiones ante cualquier entidad judicial, administrativa, organismos descentralizados o policivos, en el que BANCOMPARTIR S.A. sea parte o se le cite. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Que por Escritura Pública No. 1459 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2011, inscrita el 08 de septiembre de 2011 bajo el No. 00020500 del libro V, compareció Gregorio Alberto Mejía Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16617188 de Cali en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Andrea Margarita Gonzalez Valderrama ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.261.017 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 97.821 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de FINAMERICA,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecute los siguientes actos: Primero: Para que represente a FINAMERICA en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas y policivas, cuando así se requiera en los procesos en los que la financiera sea parte o se le cite y en especial en las audiencias de conciliación, judiciales, ante la cámara de comercio o ante cualquier centro de arbitramento segundo: Para que en representación de FINAMERICA absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y general cualquier tipo de prueba judicial. Tercero: Para que tramite, conteste y firme en representación de FINAMERICA las respuestas a los derechos de petición, quejas, reclamaciones, solicitudes y acciones de tutela instauradas en contra de FINAMERICA, o las que requiera instaurar la entidad. Cuarto: Para que se notifique de todas las providencias judiciales, administrativas y policivas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación en donde FINAMERICA sea parte o se le cite. Quinto: Para que concilie y transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la entidad, pudiendo dar prorrogas o quitas para el pago de las obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, contando con autorización para exigir de estas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. Sexto: Para que inicie y lleve hasta su culminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones ante cualquier autoridad, en especial la atención de acciones populares. Séptimo: Para que desista de los demandados, de pretensiones, en los procesos civiles en los que FINAMERICA obre como parte, cuando así se requiera. Octavo: El apoderado está facultado para transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir y demás actos necesarios para el fiel cumplimiento de este mandato y la efectiva protección de los intereses de FINAMERICA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4869 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 15 de septiembre de 2011, inscrita el 23 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020589 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nohora Focio Uribe Romero, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.753.414 de Ibagué, para que en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. B) Suscribir todos los documentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4868 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 15 de septiembre de 2011, inscrita el 19 de octubre de 2011 bajo el No. 00020765 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jenny Consuelo Hernandez Torres, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.952.090 de Cali de Bogotá, para que en las zonas que correspondan a la agencia Versailles, en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. B) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 305 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2012, inscrita el 06 de febrero de 2012 bajo el No. 00021437 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nohora Rocio Uribe Romero, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.753.414 de Ibagué, para que en nombre y representación de FINAMERICA, celebre los contratos de leasing y suscriba todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento y/o modificación de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2950 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2012, inscrita el 8 de junio de 2012 bajo el No. 00022731 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali en su calidad de Gerente General por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Dago Honofre Garzon Pachon, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.166.772 de Ubaté, para que en las zonas que correspondan a la agencia Ubaté, en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMERICA las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la debida constitución de hipotecas. B) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. C) Celebrar en nombre de FINAMERICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1740 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 25 de abril de 2013, inscrita el 16 de mayo de 2013, bajo el No. 00025244 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali, en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Marlyn Eugenia Camelo Montoya, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.654.415 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de FINAMERICA S.A., ejecute los siguientes actos: A) Realizar cesiones y subrogaciones de derechos, acciones, privilegios, garantías que FINAMERICA S.A. Tenga como acreedor de obligaciones adquiridas por sus deudores, así como por cualquier tercero obligado solidaria o subsidiariamente a la deuda; B) Para que otorgue poderes especiales con todas las facultades necesarias para la debida representación de FINAMERICA S.A. En los procesos ejecutivos, concursales y arbitrales, que se adelanten para el cobro o recuperación de los créditos otorgados por FINAMERICA S.A.; C) Para que solicite la terminación de los procesos ejecutivos que se adelanten para el cobro o recuperación de los créditos otorgados por FINAMERICA S.A.; D) Para que solicite levantamiento de medidas cautelares, desglose de documentos, en las acciones ejecutivas instauradas por FINAMERICA S.A. Para el cobro de los créditos otorgados. H) Para suscribir acuerdos de pago con los deudores de FINAMERICA S.A., sobre los que se adelanten acciones de cobro o recuperación de los créditos otorgados.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 285 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 3 de febrero de 2015, inscrita el 27 de febrero de 2015 bajo el No. 00030405 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Juan Carlos Paez Diaz identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.318.366 de Honda, para que en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: A) Celebrar en nombre de FINAMERICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA. B) Suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de la opción de compra y el traspaso de bienes sobre los que FINAMERICA haya suscrito contratos de leasing, limitando esta facultad solo a los contratos de leasing en los que FINAMERICA ostente la calidad de arrendador. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 965 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de marzo de 2015, inscrita el 30 de marzo de 2015 bajo el No. 00030722 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali en su condición de presidente obra en nombre y representación de BANCO COMPARTIR S.A., por medio del presente instrumento público confiere poder amplio y suficiente a Rosmery Jimenez Barrera, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.483.675 de Bogotá, para que en nombre y representación de BANCO COMPARTIR S.A. Ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013. Se consideran garantías mobiliarias que se otorguen a favor de BANCO COMPARTIR S.A. Y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos el presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5050 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2016 inscrita el 8 de noviembre de 2016 bajo el No. 00035970 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de presidente y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Lorena Muñoz Escalante identificada con la Cédula de Ciudadanía No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

36.296.909 de Pitalito, portadora de la tarjeta profesional No. 186.947 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A., ejecute los siguientes actos: A) Represente a BANCOMPARTIR en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas, en la audiencia de cumplimiento de que trata la Ley 472 de 1988 y demás normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen, en los que BANCOMPARTIR sea parte o se le cite, en especial en las audiencias de pacto de cumplimiento dentro de las acciones populares. B) Para que absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial con la facultad de confesar. C) Para poder actuar en las audiencias de conciliación ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial. D) Para que se notifique de todas las providencias judiciales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 360 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2019, inscrita el 13 de febrero de 2019 bajo el No. 00040898 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a William Manuel Ramirez Isaza, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.174.950 de la dorada, portador de la tarjeta profesional No. 206327 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A., actúe en todos los actos propios del derecho del trabajo (asuntos laborales) y en especial los siguientes: A) Represente a BANCOMPARTIR S.A., en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, y administrativas, cuando así se requiera en los procesos en los que el banco sea parte o se le cite, y en especial en las audiencias de conciliación, judiciales, ante el ministerio de trabajo, o ante cualquier centro de arbitraje y conciliación; B) Para que en representación de BANCOMPARTIR S.A., absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba con la facultad de confesar; C) Para que se notifique de todas las providencias judiciales y administrativas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación en donde BANCOMPARTIR S.A., sea parte o se le cite; D) Para que lleve los procesos relacionados con los asuntos laborales hasta su culminación, desista, se notifique de las diferentes providencias judiciales, interponga recursos, practique y solicite pruebas y en general para que represente los intereses de BANCOMPARTIR S.A. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revocado expresamente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8.136	23---X-1.969	6 BOGOTA	4---XI-1.969 - 41393
1.568	31-III-1.980	7 BOGOTA	10---VI-1.980 - 85864
578	11--II-1.970	6 BOGOTA	27---II-1.970 - 41884
1.562	22-XII-1.972	12 BOGOTA	8----I-1.973 - 7026
998	31---X-1.975	18 BOGOTA	14---XI-1.975 - 31331
3.720	19-VII-1.979	7 BOGOTA	19---IX-1.979 - 75020
3.137	19--VI-1.989	31 BOGOTA	14-VIII-1.989 - 272177
6.298	8--XI-1.991	31 STFE BTA.	8----I-1.992 - 351282
6.913	26---X-1.993	31 STFE BTA.	3---XI-1.993 - 425914
3.952	29--XI-1.993	10 STFE BTA.	13--XII-1.993 - 430384
765	17-III-1.994	10 STFE BTA.	24--III-1.994 - 442003
1.016	12-VII-1.994	49 STFE BTA.	18----I-1.996 - 523495
602	3--IV-1.995	49 STFE BTA.	18----I-1.996 - 523496
708	19--IV-1.995	49 STFE BTA.	18----I-1.996 - 523498
1.686	14--XI-1.995	UNICA FUNZA	18----I-1.996 - 523500
1.852	17--IV-1.996	31 STAFE BTA	7----V-1.996 - 536718
2.684	30-V---1.996	31 STAFE BTA	30----V-1.996 - 539681
3.219	26- VI- 1996	31 SAFE BTA	28- VI- 1996 543.718
4.412	29 08 1996	31 STAFE BTA	30 08 1996 552.814
3.808	29-VII-1.996	31 STAFE BTA	30-VII-1996 5480114
01875	97/04/25	00031 SANTAFE BOGO	585574 97/05/21
03636	97/07/30	00031 SANTAFE BOGO	595797 97/07/31

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001875 del 25 de abril de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00585574 del 21 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003636 del 30 de julio de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00595797 del 31 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004683 del 25 de septiembre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00603686 del 25 de septiembre de 1997 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0005507 del 5 de noviembre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00609822 del 11 de noviembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005956 del 25 de noviembre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00611747 del 26 de noviembre de 1997 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 26 de noviembre de 1997 de la Revisor Fiscal	00613270 del 5 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000647 del 30 de junio de 1999 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00686556 del 1 de julio de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 14 de agosto de 2002 de la Revisor Fiscal	00841152 del 23 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 23 de octubre de 2002 de la Revisor Fiscal	00849992 del 24 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001165 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00928798 del 12 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000062 del 12 de enero de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01033134 del 16 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000944 del 7 de abril de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01049806 del 12 de abril de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de abril de 2007 de la Revisor Fiscal	01127716 del 2 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004881 del 16 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01165358 del 18 de octubre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 24 de enero de 2008 de la Revisor Fiscal	01186536 del 28 de enero de 2008 del Libro IX
Certificación No. 0000001 del 2 de abril de 2008 de la Junta Directiva	01204304 del 9 de abril de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 3 de abril de 2008 de la Revisor Fiscal	01204630 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001341 del 11 de abril de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01206975 del 18 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1707 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01291606 del 22 de abril de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 5005 del 1 de octubre de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01332522 del 7 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3561 del 16 de julio de 2010 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01399729 del 19 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 6690 del 24 de diciembre de 2010 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01441044 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1179 del 13 de marzo de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01617062 del 16 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3205 del 19 de junio de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01643971 del 21 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 4791 del 3 de octubre de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01877163 del 16 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01906463 del 29 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1474 del 10 de abril de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01929560 del 13 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1529 del 7 de abril de 2016 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02091562 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 00186 del 26 de enero de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02181197 del 30 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 982 del 23 de marzo de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02315801 del 27 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1130 del 3 de abril de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02444596 del 4 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 953 del 30 de abril de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02570849 del 15 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02631532 del 4 de noviembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 235 del 5 de febrero de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. 02660475 del 9 de febrero de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 17 de febrero de 2020, inscrito el 19 de febrero de 2020 bajo el número 02555257 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CREDICORP LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Britanica

Actividad: Inversionista de capital

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-12-02

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrito el 19 de Febrero de 2020, bajo el No. 02555257 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad CREDICORP LTD (matriz) ejerce situación de control y grupo empresarial de manera indirecta sobre BANCO COMPARTIR S.A., a través de CREDICORP HOLDING COLOMBIA S.A.S., quien a su vez es controlada por CREDICORP CAPITAL LTD. (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38
Recibo No. AA21634930
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412
Actividad secundaria Código CIIU: 6491

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 00627990
Fecha de matrícula: 13 de enero de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 26 Sur No 68 I 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA CIUDAD BOLIVAR
Matrícula No.: 00627991
Fecha de matrícula: 13 de enero de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 20 A No 65 - 03 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA PRADO
Matrícula No.: 00627992
Fecha de matrícula: 13 de enero de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 129 No. 46 A - 12
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COMPARTIR S.A. OFICINA CLARET
Matrícula No.: 00640846
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 Sur No 26-64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA QUIRIGUA
Matrícula No.: 00642601
Fecha de matrícula: 20 de abril de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 91 No 127 A - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA SANTA LIBRADA
Matrícula No.: 00644823
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 1 No 76 B - 22 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA AUTOPISTA SUR
Matrícula No.: 00675934
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 77 G Bis No 63 - 31 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA FERIAS
Matrícula No.: 00756735
Fecha de matrícula: 16 de enero de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No 70 G - 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA CORABASTOS



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00839375
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 80 No 2 - 51 Bg 40 Lc 12
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA CLARET
Matrícula No.:	00874698
Fecha de matrícula:	9 de junio de 1998
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 8 No. 12B 39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA AVENIDA 19
Matrícula No.:	01029261
Fecha de matrícula:	27 de julio de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 19 No 123 - 60
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA UBATE
Matrícula No.:	01193895
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 6 No 6 - 32
Municipio:	Ubaté (Cundinamarca)
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA CHIA
Matrícula No.:	01269696
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 2003
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 12 No 8 - 44
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA PATIO BONITO
Matrícula No.:	01275380
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2003

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 38 Sur No 88 A - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA SUBA
Matrícula No.: 01278477
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 92 No 146 B - 58 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA LA VICTORIA
Matrícula No.: 01292785
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 40 A Sur No 3 C - 91 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA LA LIBERTAD
Matrícula No.: 01307953
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 62 Sur No 87 B - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA TIBABUYES
Matrícula No.: 01344882
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 139 No 103 F - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA LUCERO
Matrícula No.: 01382808
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Dg 64 Bis Sur No 17 B - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA ENGATIVA
Matrícula No.: 01429232
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 110 No 68 C - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA DIANA TURBAY
Matrícula No.: 01551382
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 48 X Sur N 3 - 23 Pi 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA RESTREPO
Matrícula No.: 01561301
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 19 No 20 - 26 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA FONTIBON
Matrícula No.: 01632877
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 17 No 114 - 12 Lc N4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA LA CALERA
Matrícula No.: 01804364
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 7 No 4 - 06
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA SAN CRISTOBAL
Matrícula No.: 02211396
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 F No 161 A - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A OFICINA KENNEDY
Matrícula No.: 02211403
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 Sur No 74 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 02221119
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 3 - 19 Lc 319
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA BOSA
Matrícula No.: 02348815
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 54 F Sur No 94 C 18 Lc 1 29 - 1 30 - 1 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 02499019
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 8 - 28 Lc C
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA SAN CRISTOBAL
Matrícula No.:	02211396
Fecha de matrícula:	7 de mayo de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 8 F No 161 A - 47
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MIBANCO S.A OFICINA KENNEDY
Matrícula No.:	02211403
Fecha de matrícula:	7 de mayo de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 36 Sur No 74 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA ZIPAQUIRA
Matrícula No.:	02221119
Fecha de matrícula:	4 de junio de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No 3 - 19 Lc 319
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA BOSA
Matrícula No.:	02348815
Fecha de matrícula:	2 de agosto de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 54 F Sur No 94 C 18 Lc 1 29 - 1 30 - 1 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA FUSAGASUGA
Matrícula No.:	02499019
Fecha de matrícula:	16 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No 8 - 28 Lc C
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA SOACHA
Matrícula No.: 02610345
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 12 - 56
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A OFICINA 20 DE JULIO
Matrícula No.: 02616087
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 25 C Sur No 3 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A OFICINA CAJICA
Matrícula No.: 02674014
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 5 No 1 - 72
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA FOMEQUE
Matrícula No.: 03089318
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 5 No 3 - 54
Municipio: Fómeque (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 11:35:38

Recibo No. AA21634930

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634930EE27D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 320.480.108.162

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de julio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 25 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

NIT 860.025.971-5

El(los) suscrito(s), identificado(s) como aparecen al pie de mi(nuestra) correspondiente(s) firma(s), obrando en este acto en mi(nuestro) propio nombre, como Deudor(es) Solidario(s) de BANCO COMPARTIR S.A., en adelante BANCOMPARTIR, manifiesto(tamos) de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, que lo(s) autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable, para que de modo expreso proceda BANCOMPARTIR a llenar el Pagaré completándolo en los espacios en blanco, con las siguientes instrucciones:

- CAUSA: BANCOMPARTIR podrá llenar y utilizar dicho(s) pagaré(s) cuando a su juicio fuere necesario para efectuar el cobro de cualquier suma de dinero, derivada de toda clase de obligaciones contraídas o por contraer con BANCOMPARTIR.
- CUANTÍA: Dichos espacios podrán ser llenados por BANCOMPARTIR por cualquier suma de dinero derivada de cualquier obligación a nuestro cargo y a favor de BANCOMPARTIR, que conste en sus registros contables y papeles de comercio y que por cualquier razón se halle pendiente de pago el día en que sea llenado el Pagaré.
- INTERESES DE PLAZO: Serán los que fijan en BANCOMPARTIR para este tipo de operaciones.
- FECHA DE VENCIMIENTO: Será la del día en que BANCOMPARTIR llene el(los) Pagaré(s).
- FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Será el día de firma del Pagaré.
- El(los) pagaré(s) será(n) exigible(s) a la vista a día cierto o determinado o en la fecha que indique BANCOMPARTIR, con todas las obligaciones en el(ellos) contenidos a su cargo, sin necesidad de que se requiera judicialmente por el incumplimiento y no será necesaria su presentación en la fecha de vencimiento ni notificación por parte del tenedor.
- El documento así diligenciado, presta mérito ejecutivo, pudiendo BANCOMPARTIR exigir su pago por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones que pueda tener.
- El lugar de pago del(los) título(s) será la oficina de BANCOMPARTIR donde se suscribe el presente título valor o en los bancos autorizados para tal efecto.
- Así mismo autorizo(amos) a BANCOMPARTIR, para que con estas instrucciones se llenen los espacios en blanco de los otrosíes que se realizan al Pagaré.
- COMISIÓN LEY MIPYME: Si hay lugar al cobro de las comisiones y honorarios de que trata la Ley 590 de 2000 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen, BANCOMPARTIR podrá llenar dicho espacio con la tarifa que aplique para este tipo de operación.

✓ Para constancia se firma en La Mesa a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2019

Firma <u>Nilsa Triana</u>	Huella índice derecho	Firma <u>Luis T.</u>	Huella índice derecho
Nombre: (persona natural/persona jurídica) <u>Nilsa María Triana Triana</u>	Nombre: (persona natural/persona jurídica) <u>Luis Antonio Triana Triana</u>		
Cédula persona natural/ NIT: <u>21.013.842</u>	Cédula persona natural/ NIT: <u>3.063.342</u>		
Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		
Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		



NIT 860.025.971-5

El vencimiento final de este Pagaré será el día 30 del mes de Enero del año 2021

El(los) suscrito(s), identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) correspondiente(s) firma(s), quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) declaro(amos), que reconozco(amos) deber y prometo(emos) pagar solidaria, indivisible e incondicionalmente a BANCO COMPARTIR S.A., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., que en lo sucesivo se denominará EL BANCO, o a su orden, en dinero en efectivo la suma de One millones ochocientos dieciocho mil

cinuenta y cuatro pesos mil (\$11818.054) Moneda legal colombiana que hemos recibido en calidad de mutuo comercial. El pago lo haré(emos) en la misma moneda en las oficinas de EL BANCO en la ciudad de La Mesa de acuerdo con el(los) plan(es) de pagos que hace(n) parte integral del presente Pagaré. Durante el plazo pagaré(emos) intereses corrientes a la tasa nominal del 35,8799% sobre saldos pendientes de capital equivalente al

efectivo anual. Los intereses de plazo aquí convenidos no podrán sobrepasar el límite legal permitido. Las cuotas comprenden tanto la suma de capital como los intereses y los honorarios y comisiones que sean pagaderos en forma diferida. En caso de mora y durante la misma, sin requerimiento previo y sin perjuicio de las acciones legales de EL BANCO para hacer efectivo este Pagaré, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. En el evento que la obligación aquí contraída genere las comisiones y honorarios que trata la Ley 590 de 2000 (Ley Mipyme) las resoluciones del Consejo Superior de la Microempresa y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adiciónen, prometo(emos) pagar por concepto de estas comisiones y honorarios el (____) % anual, liquidado sobre el capital inicial para el primer año y para el segundo año y los subsiguientes sobre el saldo de capital al finalizar el año inmediatamente anterior, pagadero en forma anticipada o mensual vencida. En cuanto al IVA correspondiente a esta comisión será pagadero en forma anticipada para el primer año y en forma mensual vencida para el segundo año y los subsiguientes. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos que ocasione la creación o firma del presente Pagaré, lo mismo que las costas y honorarios de abogado del cobro judicial o extrajudicial si EL BANCO ha adelantado las gestiones de cobro respectivas, así mismo en el evento que la obligación aquí contraída esté garantizada por el Fondo Nacional de Garantías o cualquier otro Fondo de Garantías, acepto(amos) pagar lo correspondiente a la comisión de acuerdo a lo pactado para este efecto. En caso de que EL BANCO pague la prima correspondiente al seguro de vida o cualquier otro seguro, si la hubiere, dicho pago realizado me(nos) será cargado y así lo pagaré(emos), al momento de hacerse efectivo. EL BANCO queda expresamente autorizado para dar por extinguido el plazo estipulado para el pago de este crédito y para exigir inmediatamente el pago total de la obligación cuando ocurra el incumplimiento en el pago de una o varias de las cuotas de capital y/o de intereses, honorarios, comisiones, en la forma estipulada y además en caso de ocurrencia de cualesquiera de los siguientes eventos:

a) Si fuera(amos) demandado(s) conjunta o separadamente en cualquier proceso ejecutivo; b) Muerte de uno cualquiera de los DEUDORES; c) Por régimen de insolvencia o liquidación judicial, administrativa de cualquiera de los DEUDORES; d) Si uno cualquiera de los DEUDORES comete inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o en cualquier otro documento que presente a EL BANCO; e) Cancelar o saldar las cuentas de depósitos; f) Si las garantías que respaldan el crédito no mantuvieren las condiciones en que fueron otorgadas a juicio de EL BANCO o sufrieren desmejora o depreciación o deterioro o fueren perseguidos por terceros; g) En caso que se le diere a este préstamo una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de crédito; h) Si se presentaren cambios en la situación financiera de los deudores que a juicio de EL BANCO pongan en peligro el pago oportuno de las obligaciones aquí pactadas; i) El incumplimiento de cualquier obligación presente o futura que tengan los DEUDORES para con EL BANCO; j) En los demás casos de ley. En caso de pre-pago directo o indirecto de cualquier parte de la obligación, dicha suma será abonada de acuerdo a la ley. El pago total o parcial tanto de intereses como de capital, honorarios y comisiones de este título, se hará constar en un listado generado por el sistema de crédito de EL BANCO.

✓ Para constancia se firma en La Mesa a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2019

Firma <u>Nilsa Triana</u>	Huella índice derecho	Firma <u>Luis T.</u>	Huella índice derecho
Nombre: (persona natural/persona jurídica) <u>Nilsa María Triana Triana</u>	Nombre: (persona natural/persona jurídica) <u>Luis Antonio Triana Triana</u>		
Cédula persona natural/ NIT: <u>21.013.842</u>	Cédula persona natural/ NIT: <u>3.063.342</u>		
Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		
Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		

CONTINUIDAD FIRMA DE DEUDORES EN ESTA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARÉ

Firma		Huella índice derecho	
Nombre: (persona natural/persona jurídica)		Nombre: (persona natural/persona jurídica)	
Cédula persona natural/ NIT:		Cédula persona natural/ NIT:	
Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	
Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas):		Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	
Firma		Huella índice derecho	
Nombre: (persona natural/persona jurídica)		Nombre: (persona natural/persona jurídica)	
Cédula persona natural/ NIT:		Cédula persona natural/ NIT:	
Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	
Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	

CONTINUIDAD FIRMA DE DEUDORES EN ESTE PAGARÉ

Firma		Huella índice derecho	
Nombre: (persona natural/persona jurídica)		Nombre: (persona natural/persona jurídica)	
Cédula persona natural/ NIT:		Cédula persona natural/ NIT:	
Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	
Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas):		Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	
Firma		Huella índice derecho	
Nombre: (persona natural/persona jurídica)		Nombre: (persona natural/persona jurídica)	
Cédula persona natural/ NIT:		Cédula persona natural/ NIT:	
Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	
Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (REPARTO)

E.S.D.

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, vecino y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía número 8.163.046 de Envigado y con T.P número 157.745 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A ANTES BANCO COMPARTIR S.A, con NIT 860.025.971-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. debidamente representada por la señora ANDREA MARGARITA GONZALES VALDERRAMA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.261.017, en virtud de poder legalmente a mi conferido mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto a Usted Señor Juez, que procedo a instaurar PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA en contra de NILSA MARIA TRIANA TRIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 21013842 Y LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA identificada con cédula de ciudadanía No. 3063342, domiciliado (s) en JERUSALEN, CUNDINAMARCA, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: NILSA MARIA TRIANA TRIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 21013842 Y LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA identificada con cédula de ciudadanía No. 3063342 firmó(aron) y aceptó(aron) a favor de MI BANCO S.A antes BANCOMPARTIR S.A, el pagaré en blanco No. 1101368 e igualmente suscribió(eron) la respectiva carta de instrucciones de dicho pagaré así:

PAGARÉ	FECHA SUSCRIPCIÓN
1101368	19 DE ENERO DE 2019

SEGUNDO: El mencionado pagaré fue llenado por la entidad demandante de acuerdo a su carta de instrucciones anexa a él, firmadas por la parte demandada.

TERCERO: Dentro del pagaré el deudor autorizó a MI BANCO S.A, para exigir el pago del importe de los títulos valores suscritos, más cualquier suma de dinero derivada de cualquier obligación a cargo de los demandados y a favor de la entidad demandante, exigiéndose los mismos en el evento de presentarse mora o incumplimiento en el pago de los intereses de cada una de las obligaciones principales que tuvieran pendiente con MI BANCO S.A, por lo que el pagaré fue diligenciado siguiendo estas reglas.

CUARTO: El (los) deudor (es) incumplió(eron) con el pago de sus obligaciones consagradas en el pagaré presentado para el cobro, por lo que se hizo uso de clausula aceleratoria en fecha del 30 DE ENERO DE 2021 y así mismo las fechas de vencimiento fueron diligenciadas conforme a la carta de instrucciones de la siguiente manera:

PAGARÉ	FECHA VENCIMIENTO
1101368	30 DE ENERO DE 2021

QUINTO: En repetidas oportunidades se ha solicitado al(los) deudor(es) el pago de las acreencias debidas, sin que hasta la fecha haya realizado algún abono al capital o a los intereses por moratorios.

SEXTO: En este orden de ideas su señoría, el presenta título valor consagra una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de mi poderdante la sociedad



43

MI BANCO S.A, con NIT 860.025.971-5, la cual deberá ser ejecutada por parte de su insigne despacho, además se cobran debidamente y prestan suficiente merito ejecutivo, por las cantidades que se adeudan en los términos del artículo 422 del código general del proceso.

SEPTIMO: A la fecha de vencimiento del pagaré, los demandados adeudaban las siguientes sumas de dinero así:

Para la obligación No 1101368

- Por concepto de capital: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$11.818.054)
- Por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS M.CTE (\$3.471.112), estos intereses están liquidados a la tasa nominal del 35.8799% y corresponden a las cuotas no pagadas desde las fechas comprendidas entre el 15 DE JULIO DE 2020 hasta el día 30 DE ENERO DE 2020 fecha en que se aceleró el crédito y se declararon vencidos los plazos.
- Por concepto de intereses de mora desde el 31 DE ENERO DE 2021 (día siguiente a la fecha de vencimiento)

OCTAVO: Se le manifiesta al despacho que conforme al artículo 245 del Código General del proceso, el documento base de la ejecución pagaré no sé aporta en original por tema de la contingencia actual, además de que el decreto 806 de 2020, permitió que los anexos de las demandas se presentaran en mensaje de datos, así mismo se manifiesta bajo la gravedad de juramento que el original del mismo se encuentra en poder de la entidad acreedora y demandante del proceso MI BANCO S.A antes BANCOPARTIR S.A, la cual custodia el titulo bajo las mismas condiciones en las que se presenta en la demanda en mensaje de datos.

PRETENSIONES

Sírvase señor juez, librar mandamiento de pago a favor de MI BANCO S.A, antes BANCOPARTIR S.A, con NIT 860.025.971-5 y en contra de NILSA MARIA TRIANA TRIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 21013842 Y LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA identificada con cédula de ciudadanía No. 3063342, por las siguientes sumas de dinero, así:

PRIMERA: Para la obligación No 1101368

- Por concepto de capital: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$11.818.054)

SEGUNDA: Para la obligación No 1101368

- Por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS M.CTE (\$3.471.112), estos intereses están liquidados a la tasa nominal del 35.8799% y corresponden a las cuotas no pagadas desde las fechas comprendidas entre el 15 DE JULIO DE 2020 hasta el día 30 DE ENERO DE 2020 fecha en que se aceleró el crédito y se declararon vencidos los plazos.

TERCERA: Para la obligación No 1101368



STAFF INTEGRAL

AREA: Apoyo Jurídico
Calle 40 A # 81 A- 177 Simón Bolívar, Medellín - Colombia
Pbx (57) 4 3225201
www.staffintegral.com



- 44
- Igualmente condénese pagar al demandado los intereses de mora del capital insoluto a la tasa máxima legal permitida liquidados a partir del 31 DE ENERO DE 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

CUARTA: Que se condene al demandado al pago de costas y agencias en derecho. Sírvase Señor Juez reconocerme personería jurídica para actuar en el presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código general del proceso Sección Segunda; Título Único; Proceso Ejecutivo Art 422 y SS. Código de Comercio Art 709, 710 y 711 Y todas las demás normas concordantes y pertinentes.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a mi favor, acompaño las siguientes:

MENSAJE DE DATOS:

- Pagaré con carta de instrucciones No. 1101368

CLASE DE PROCESO COMPETENCIA, CUANTIA Y PROCEDIMIENTO

Por la cuantía, la cual asciende a la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$15.289.166) y POR EL LUGAR DE DOMICILIO DEL DEMANDADO, JERUSALEN, BOYACA, es usted competente señor Juez para conocer esta demanda de MINIMA CUANTIA. Deberá observarse el procedimiento consagrado en el Art 422 y SS. Del código general del proceso, respecto de los títulos ejecutivos.

ANEXOS

Me permito anexar a la siguiente demanda:

- Los documentos aducidos como prueba.
- Poder debidamente otorgado, al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, por la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ VALDERRAMA, representante legal para asuntos judiciales de BANCOMPARTIR S.A ahora MI BANCO S.A
- Mensaje de datos mediante el cual se otorga poder al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA, desde la dirección de correo electrónico inscrita de notificaciones judiciales de BANCOMPARTIR S.A ahora MI BANCO S.A
- Certificado de existencia y representación legal del banco BANCOMPARTIR S.A ahora MI BANCO S.A expedido por la superintendencia financiera de Colombia.
- Arancel judicial para notificaciones por valor de \$8.000

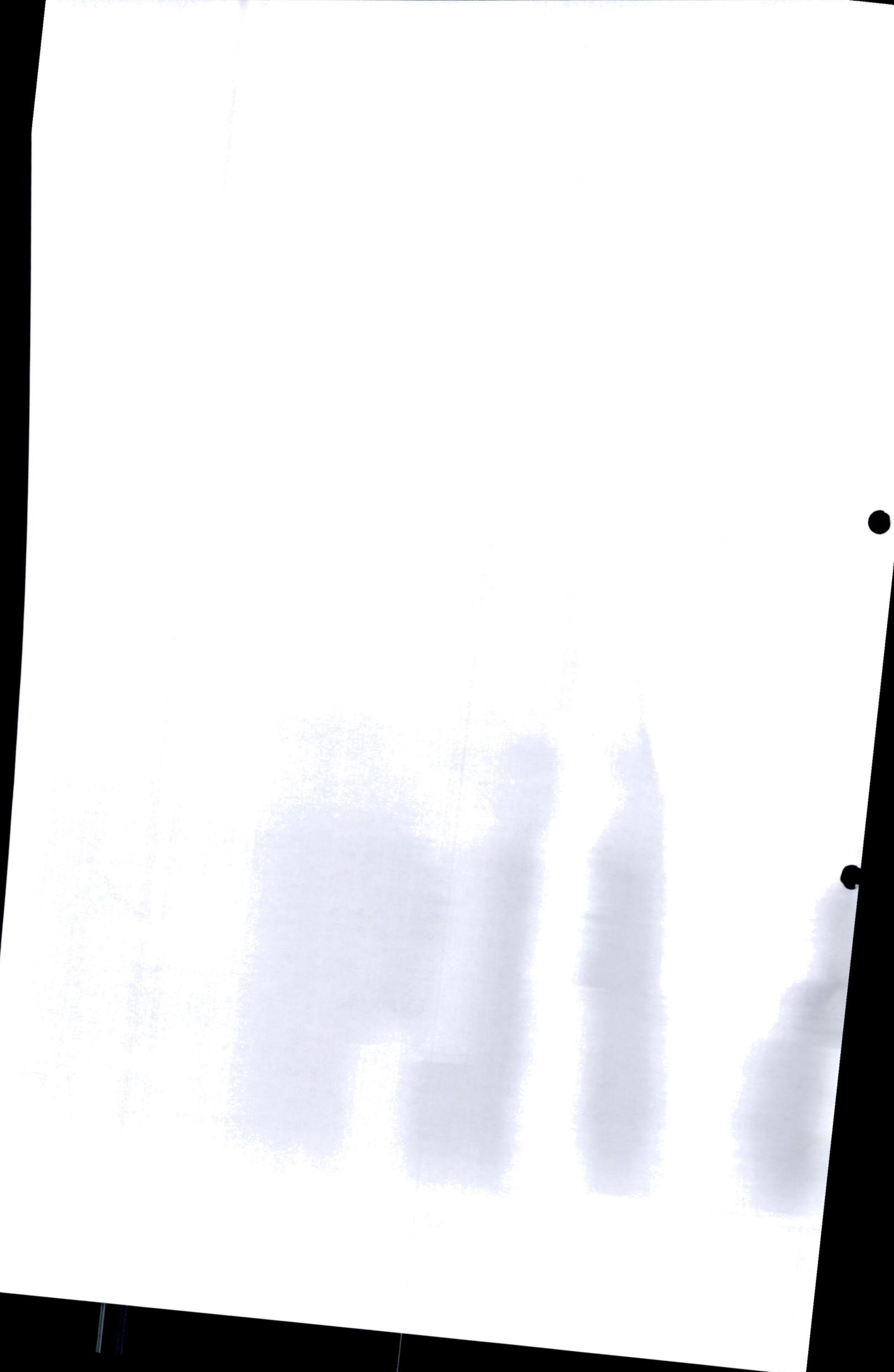
DEPENDENCIA JUDICIAL

Nombre y autorizo expresamente A LA EMPRESA LITIGANDO PUNTO COM SAS IDENTIFICADA CON NIT 830070346-3, ASÍ COMO LOS DEPENDIENTES QUE ESTA AUTORIZA para que realicen el seguimiento del siguiente proceso, revisen expedientes, soliciten copias de los diferentes autos y providencias que se profieran; además de solicitar el desarchivo de los procesos, retirar demandas, oficios y en general todas las facultades que permitan el fiel desarrollo de su labor de acuerdo con



STAFF INTEGRAL

AREA: Apoyo Jurídico
Calle 40 A # 81 A- 177 Simón Bolívar, Medellín - Colombia
Pbx (57) 4 3225201
www.staffintegral.com



los Art 26, y 27 del Decreto 196/71 y art 123 del C.P.C

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: MI BANCO S.A antes BANCO COMPARTIR S.A, y su representante legal para asuntos judiciales, recibirán notificaciones en la Carrera 8 # 12B-61 Edificio BIC piso 1, en la ciudad de Bogotá D.C la parte demandante recibirá notificaciones al correo electrónico: notificaciones@mibanco.com.co

DEMANDADOS: NILSA MARIA TRIANA TRIANA podrá ser notificada en la Calle 2 # 6-159 en JERUSALEN, CUNDINAMARCA, manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco totalmente de dirección de correo electrónico u otro medio digital de notificación del demandado.

LUIS ANTOINIO TRIANA TRIANA podrá ser notificado en la Calle 2 # 6-159 en JERUSALEN, CUNDINAMARCA, manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco totalmente de dirección de correo electrónico u otro medio digital de notificación del demandado.

APODERADO: Recibo notificaciones personales en la secretaria del despacho y en la ciudad de Medellín, Calle 40ª # 81ª-177 barrio Simón Bolívar, teléfono: 3225201-. El apoderado de la parte demandante recibirá notificaciones virtuales al correo: juansaldarriaga@staffintegral.com y notificaciones@staffjuridico.com.co

Del Señor Juez,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
C.C. 8.163.046 de Envigado
T.P. 157.745. Del C.S.
Staff Integral
Realizó: Juan Diego Ortega



DTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A DDO NILSA MARIA TRIANA TRIANA-
RADICACIÓN DEMANDA Y MEDIDAS CAUTELARES.

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Vie 28/05/2021 9:48 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

20772_NILSA_MARIA_TRIANA_TRIANA.pdf; formato-proceso_20772--.pdf;

Cordial saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

ANEXOS: 2

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

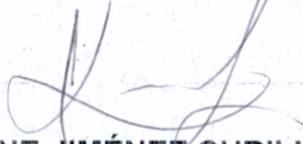
Atentamente,

ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colom

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	28 MAY 2021
Hora:	9:48 AM
Quien Recibe:	<i>[Signature]</i>
Folios:	Recibido por medio electrónico.

Informe Secretarial

Jerusalén, 28 de mayo de 2021, Al despacho del señor Juez con la anterior demanda ejecutiva singular de Mi Banco S.A. antes Bancompartir S.A contra Nilsa María Triana Triana y Luis Antonio Triana Triana, recibida por medio electrónico, se deja constancia de que no se aportó el 5º anexo relacionado en la demanda.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria